

# **Violencia Política de Género en Internet en América Latina y el Caribe**

## **Violencia Política de Género en Internet en América Latina y el Caribe**

Diciembre, 2020.

Autoras:

- Ladyane Souza es abogada e investiga la violencia política de género en su maestría; miembro de la DeFEMde (red feminista de juristas) y de la Comisión de Libertad de Expresión del Consejo Nacional de Derechos Humanos.
- Joana Varon es directora ejecutiva de Coding Rights y fellow de Tecnología y Derechos Humanos en el Carr Center for Human Rights Policy de la Harvard Kennedy School.

Licencia Creative Commons BY.

Este documento fue hecho desde Al Sur gracias al Fondo INDELA.

Al Sur es un consorcio de organizaciones que trabajan en la sociedad civil y en el ámbito académico en América Latina y que buscan con su trabajo conjunto fortalecer los derechos humanos en el entorno digital de la región. Para más información sobre Al Sur y sus miembros, visite <https://www.alsur.lat/>

## I. Introducción y presentación

La violencia de género se manifiesta en distintos ámbitos de la vida cotidiana, a nivel global y, especialmente, en América Latina, donde diversos indicadores regionales<sup>1</sup> exponen desigualdades de género reflejadas tanto en las disparidades económicas como en la desproporción en lo que refiere al acceso a la educación, la salud e incluso a Internet.<sup>2</sup> A esto se suman los serios problemas de seguridad existentes en la región y la falta de acceso a la justicia, revelando una asimetría en la protección de derechos, especialmente cuando se trata de mujeres, personas negras, indígenas y LGBT+.

En la esfera política, cuando mujeres o grupos históricamente excluidos del poder, contrariamente a todas las estadísticas se convierten en jefas del poder ejecutivo, son electas para escaños legislativos o incluso ocupan cargos de autoridad y participación en el poder judicial, amplifican desde allí sus voces y las de los movimientos sociales de los cuales forman parte, sacudiendo los espacios de poder pensados *por* y *para* hombres blancos de la élite económica.

Sin embargo, constatamos con preocupación cómo el aumento paulatino de la diversidad y pluralidad en los órganos de representación ha traído como contrapartida una mayor violencia, tendencia que ha sido señalada por estudios regionales (BIROLI, 2018; KROOK y SANÍN, 2016; ARCHENTI y ALBAINE, 2013) que muestran un aumento en los reportes de casos de violencia política de género.

Cada vez más, las plataformas de Internet pasan también a formar parte de esa ecuación perversa. La violencia de género en Internet ha sido objeto de varios estudios, incluido un informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de la ONU<sup>3</sup> y otras importantes iniciativas de la sociedad civil destinadas a concienciar y proteger a las mujeres y las personas no binarias en Internet, con proyectos como Take Back The Tech!, AcosoOnline, Ciberseguras, Luchadoras, Safermanas, y la formación de redes como la Rede Transfeminista de Cuidados Digitais o la Rede Feminista de Juristas (deFEMde), entre muchas otras.<sup>4</sup> Además, recientemente, organizaciones que se ocupan de los derechos humanos en Internet (algunas que forman parte de AL SUR), han publicado estudios que se enfocan más específicamente en analizar la violencia de género cuando se manifiesta como violencia política de género en Internet en sus respectivos países, como es el caso de México (Luchadoras, 2018), Panamá (IPANDETEC, 2019, 2020), Perú (Hiperderecho, 2018) o Brasil (por ejemplo, la plataforma tretaqui.org que acompañó las elecciones de 2018 y 2020, y MonitorA, 2020). Tomando esas iniciativas como punto de partida, este informe tiene como objetivo ampliar esos esfuerzos, aportando una perspectiva regional de la violencia política de género que también se manifiesta a través de Internet. Para eso,

<sup>1</sup>[Global Gender Gap Report 2020](#), Foro Económico Mundial (FEM), Ginebra, Suiza, 2020.

<sup>2</sup>Desigualdad digital de género en América Latina y el Caribe, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), Departamento de Sociología de la Universidad de Oxford, Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Costa Rica, 2020.

<sup>3</sup>Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos; Recomendaciones de AL SUR para el informe: <https://medium.com/codingrights/recommendations-on-technology-related-violence-against-women-vaw-for-the-un-75d8c885c0a0>; Recomendaciones recogidas por Coding Rights e InternetLab en consultas con la sociedad civil brasileña: <https://medium.com/codingrights/organizações-lançam-relatório-sobre-violência-de-gênero-na-internet-que-será-subsídio-para-discuss-f36e87cfa324>

<sup>4</sup>Iniciativas ciberfeministas latinoamericanas, Tedic, 2018.

brindamos recomendaciones al sistema de justicia electoral, a las plataformas de Internet, a candidatas, partidos políticos y sociedad civil, para que esta tendencia -que atenta contra un sistema político más diverso y plural- sea combatida con la debida atención.

## II. Tendencias regionales

Desde una perspectiva regional, el derecho al voto surgió a partir de las luchas abolicionistas y el movimiento feminista-sufragista, que hicieron posible el voto femenino por primera vez en América Latina en 1927, en Uruguay, mientras que la primera mujer en ocupar un cargo político fue Alzira Soriano, elegida alcaldesa en Brasil en 1928. Ciertamente, las luchas históricas de los movimientos sociales de América Latina marcaron la pauta para los próximos pasos en la lucha democrática por la participación social, que presenta actualmente un nuevo desafío: la búsqueda de una realidad en la que, más allá de poder votar, nuestro voto sea tomado en serio y en la que las personas por las que votamos no corran riesgo por haber sido electas.

América Latina diversifica cada vez más la participación en la política, situándose por encima del promedio global en el índice de representación de las mujeres en la política institucional, con el 31,1% de los escaños en los parlamentos de la región ocupados por mujeres, mientras que el promedio mundial es de 24,9%. Los datos de la Unión Interparlamentaria<sup>5</sup> (UIP) corroboran esta progresión representativa, constatando que la proporción global de diputadas continúa en aumento, aunque lentamente, cuando se compara el porcentaje actual con el 18,3% de 2008 y el 11,3% de 1995. Sin embargo, existe aún una disparidad muy grande dentro de la región en cuanto a la participación femenina en los parlamentos, desde Cuba con un 53,2% hasta Haití con solo un 2,5%. Si bien las tendencias son alentadoras, la región cuenta con uno de los peores indicadores de violencia de género en el mundo y es el lugar más peligroso para las mujeres, dejando fuera las zonas actualmente en guerra,<sup>6</sup> lo que hace que ocupar espacios de poder político sea un riesgo y una amenaza para mujeres y personas LGBT+.

## III. Violencia política de género

Los estudios feministas solían entender el género dentro de un marco binario de hombres y mujeres. A finales de los 80 y principios de los 90, estudios realizados en América Latina por autoras como Lélia Gonzales (1982), en diálogo con otras producciones realizadas en Estados Unidos por teóricas negras como bell hooks (1981) y Patricia Hill Collins (1982), plantearon la necesidad de descristalizar la comprensión de lo que significa ser mujer. De esta manera, fue posible traer a este campo una complejización de lo que se entendía como el sujeto colectivo "mujeres". Esta aproximación abrió la posibilidad de establecer un diálogo sobre las múltiples realidades en torno a las experiencias de las mujeres negras, periféricas, indígenas y LGBT+.

En este documento, tratamos la violencia política de género a partir de este marco más amplio de diversidad, y el término engloba entonces las violencias cometidas por motivos de género, percibidas -específicamente- en lo que se relaciona con los derechos políticos, destinadas a incidir en el proceso electoral que se inicia en el período de precampañas

---

<sup>5</sup>Fuente: Mapa Mujeres en la Política: 2020, UIP, ONU Mujeres, 2020.

<sup>6</sup>Fuente: Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres, ONU Mujeres, 2018. Citado en [América Latina é a região mais letal para as mulheres](#), El País, 27/11/2018. Fecha de consulta: 30/11/2020.

políticas y continúa en el ejercicio de los mandatos, dificultando el mantenimiento en el poder.

Es a partir de este marco que entendemos la violencia política como una manifestación de la violencia de género, aquí analizada cuando se ejerce a través de Internet, y resaltamos la importancia analítica de la perspectiva interseccional (Gonzales, 1982; Crenshaw, 2002; Carla Akotirene, 2018) para enfrentar esta problemática en sus dinámicas y aspectos estructurales, para comprender cómo se relacionan los diferentes ejes de opresión y subordinación, como clase, etnia, raza o sexualidad. Dicha violencia aglutina todas las manifestaciones agresivas que buscan socavar la ciudadanía y la voz de candidatas y mujeres electas, desde pequeños comentarios hasta amenazas y violencias físicas que pueden provocar que principalmente mujeres y personas LGBT+ se retiren de la política.

#### **IV. Narrativas de la región sobre casos de violencia política de género en Internet**

En base a entrevistas realizadas en 39 países de cinco regiones, el estudio “Sexismo, acoso y violencia contra mujeres parlamentarias”, elaborado por la Unión Interparlamentaria (UIP, 2016), afirma que el 81,8% de las parlamentarias entrevistadas declaró haber experimentado alguna forma de violencia psicológica durante su mandato, y **mencionaron las redes sociales como el principal canal a través del cual se ejerce esta violencia** (p. 3).

Otro estudio importante es el llamado “Tweets That Chill: Analyzing Online Violence Against Women In Politics, del National Democratic Institute” (NDI, 2019), llevado a cabo en Indonesia, Colombia y Kenia. Este estudio demuestra que, tras sufrir violencia política de género en línea, las mujeres suelen reducir, pausar o detener por completo su presencia en las redes sociales (p. 23).

Aún no existe un estudio regional enfocado en la recopilación de datos sobre violencia política de género en Internet. Si bien este documento no es un estudio cuantitativo, con el fin de llenar un poco este vacío, presentamos a continuación algunas narrativas, producto del aporte de las organizaciones que integran AL SUR en varios países de América Latina, así como de ONU Mujeres, que documentó testimonios de violencia política de género (2019a; 2019b), además de un informe de la ONG Luchadoras. Ya sea por su amplia difusión o por las especificidades de un caso puntual, los reportes subjetivos son relevantes para el análisis y localización del fenómeno en el contexto latinoamericano.

Es importante contextualizar la problemática que representa actualmente la violencia política de género para la democracia, y encarar el desafío de comprenderla en todos sus aspectos, para lo cual es preciso señalar:

- a) el contexto latinoamericano de excolonia, seguido de dictaduras militares y posterior redemocratización de los países; así como
- b) las transformaciones sociales y la mayor diversidad en la política que se han producido en las últimas décadas; y, finalmente,
- c) los altos índices regionales de violencia ligada a la discriminación.

Estos elementos son relevantes para análisis como el que emprendemos aquí, que buscan entender la violencia política de género como un fenómeno que puede ser explicado regionalmente, pero que difiere de un país a otro, especialmente en relación a la heterogeneidad de la legislación sobre la adopción o no de políticas de acción afirmativa,

tales como la implementación de cuotas políticas y las medidas tomadas para asegurar su efectividad.

"Yo antes pensaba que el paso de una mujer era valorado, por estar en una función pública tan grande como la legislatura, pero luego te dicen estos comentarios y los difunden en las redes sociales desde el gobierno. (...) **El daño psicológico, puede ser mucho más grave que el daño físico.** Para hablar de ciertos temas ya no tienes seguridad ni para hablar por teléfono" - Lourdes Tibán Guala, diputada/asambleísta nacional, ECUADOR.

"En las redes sociales, es mucho más duro, son ataques que vienen cargados de insultos raciales. Incluso recibo amenazas de muerte concretas, 'si la encuentro en la calle, la mato a palazos'. **Se suman las diferentes violencias concretas a las violencias simbólicas.** Es horrible cuando existe un video tuyo viralizado diciendo que eres defensora de bandidos. Hace pocos días, la policía federal interceptó una información sobre un plan de asesinato en la darkweb" - Talíria Petrone, diputada federal, BRASIL.

"Soy una autoridad y, sin embargo, no me ven como una autoridad. No pueden ver a una mujer en una posición de autoridad". "La experiencia en el parlamento es muy machista, muy violenta", afirma la diputada sobre el acoso sexual que sufrió por parte de otro diputado y que fue grabado durante una sesión parlamentaria en la Asamblea Legislativa del Estado de São Paulo - Isa Penna, diputada estatal, BRASIL.

"Recibí insultos. **Se meten con la familia, con mis hijos, con mi esposo,** conmigo; "eres lo peor del pueblo", de parte de algunas personas que utilizan las redes sociales con perfiles falsos para denigrar a las personas, incluso me trataron de ladrona, o que una es inepta; todo por una disputa política" - Jenny Nair Gómez, alcaldesa, COLOMBIA.

Nombrada Secretaria de la Mujer, sufrió ataques en grupos de Whatsapp, peticiones en línea exigiendo su renuncia y también en Twitter. Frente a distintas muestras de apoyo, respondió "muy feliz y muy emocionada de sentirme apoyada y de saber que no estoy sola" - Matilda González Gil, exsecretaria, COLOMBIA.

"Un día, uno de los compañeros ediles realiza una publicación en las redes sociales, colocando mi nombre y apellido, señalando: "ya descubrimos a esta traidora, es una infiltrada del partido de la oposición". Indudablemente, este comentario explotó en las redes (...) A partir de ese momento, se realiza una ofensiva en varios frentes, **planteando calumnias** tanto en el departamental de la coalición partidaria a la que pertenece el sector del que yo formaba parte, como a través de las redes. **Fue una forma de legitimar esa violencia política, descalificándome,** generando daños morales contra mi dignidad. (...) Luego recibí amenazas de uno de los ediles, el cual me envía un mensaje diciéndome "traidora", "sucias". Sentía que se me habían cerrado puertas. La inseguridad y la soledad me estaban dominando y atemorizando, por lo cual tuve que ceder y tomar una decisión, pues no veía ninguna posibilidad de recurrir a ningún lado, tanto para denunciar el tipo de violencia, como para recibir protección.

**Tuve que dar un paso al costado y renunciar** - María Alejandra Rabaza, edila de la junta departamental de Rivera, URUGUAY.

"Luego a través del anonimato, me empiezan a amenazar, diciendo "vas a amanecer en una bolsa negra 'perra', cuando salgas de tu casa ve para los lados, porque te vamos a matar". Tengo incluso cuentas dedicadas a mi persona como diputada, y cuando una las lee, golpean expresiones tan duras como maldecir mi vida, mi familia, desear la muerte por un cáncer terminal. **Ese tipo de situaciones en verdad golpean porque no solamente le afectan a una en la dignidad, sino a su familia;** incluso llegaron a relucir las caras de mi familia, utilizando figuras de familiares muertos" - Martha Evelyn Batres, diputada, EL SALVADOR.

"Soy una joven trans, indígena, migrante y he nacido y crecido en un contexto que nos educaba para odiar y normalizar la violencia. He sufrido discriminación desde que abrí los ojos. (...) En medio de un contexto tan violento como el que vivimos las mujeres, trans e indígenas en el Perú, en medio de la precariedad y con serias limitaciones económicas hemos aprendido a hacer política con el cuerpo" - Gahela Cari Contreras, candidata al congreso, PERÚ.

"Hoy es muy fuerte lo que pasa, lo que me dicen. Yo puedo hablar de cualquier tema, la respuesta es la misma. Es permanente, ante cualquier cosa. (...) Lo hacen para que yo me debilite, pero, sobre todo, para que nadie más se anime. Tienen miedo porque tenemos un potencial transformador" - Ofelia Fernández, diputada más joven de América Latina, ARGENTINA.

"Comentarios sobre la edad, del cuerpo, en las redes sociales. En persona muy poco, no recuerdo. Pero lo usual sobre las mujeres: "vieja, gorda, arrugada". Ese tipo de comentarios usuales que realizan los machistas. Casi todos **perfiles falsos, pero también de perfiles reales, de mujeres y hombres**" - Diputada electa, no identificada, PARAGUAY.

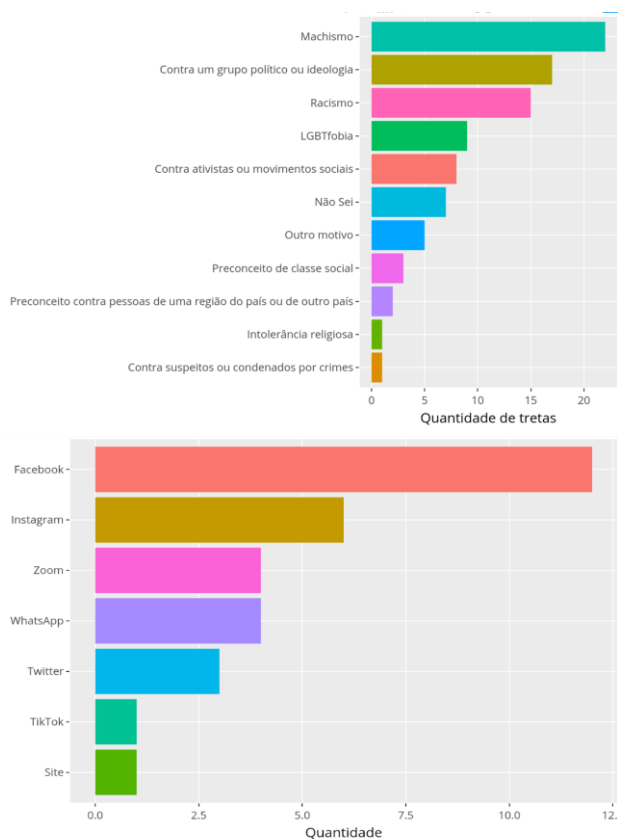
"Yo no bloqueo a las personas por sus comentarios, los bloqueo cuando me mencionan en contenidos obscenos e irrespetuosos y que atentan contra la salud mental" - Diputada anónima, PANAMÁ. Fuente: Ipandetec.

"Desde que recibí los primeros ataques por mensajes privados, hasta los memes o comentarios en mis redes sociales, yo traté de contactar con la policía cibernética, pero hubo muchos impedimentos" - Leidy Guadalupe Castro Gamboa, México. Fuente: Luchadoras.

Más allá de testimonios como estos, de mujeres electas, la violencia política de género en línea también ocurre en las campañas electorales. Durante las elecciones municipales de 2020 en Brasil, la plataforma tretaqui.org mapeó expresiones de violencia política en línea y la mayoría estaba vinculada a desigualdades de género. Recopilando las denuncias recibidas en la primera vuelta, el siguiente gráfico indica cómo el machismo, el racismo y la

LGBTfobia se encuentran entre las principales expresiones de violencia política recibidas por la plataforma.

De los datos se desprende que Facebook fue la plataforma donde se dieron más casos de violencia, con el doble de denuncias que Instagram, que quedó en segundo lugar y también pertenece a la misma empresa, al igual que Whatsapp, que quedó en tercer lugar junto a Zoom, donde se realizaron mítines online que fueron blanco de invasiones, en los llamados *zoombombings*.



Fuente: dados.tretaqui.org

El uso de herramientas digitales ha cambiado la percepción actual de la propia política, en aspectos como el voto o la capacidad de influir en el comportamiento durante campañas y mandatos, lo que hace que la democracia y las elecciones puedan ser consideradas cada vez más desde una perspectiva digital. Si bien la Internet puede ser utilizada como un instrumento para amplificar las voces y los movimientos sociales existentes, con posibilidades reales de transformación y políticas públicas basadas en la representación diversa y plural de parlamentarios de todos los segmentos de la población para lograr lo que se cree que es realmente la democracia, esto solo podrá ocurrir si se fortalece el ejercicio de los derechos y libertades democráticas en un continuum entre lo que sucede online y offline. Para esto, los tres poderes del Estado, las plataformas y las redes de solidaridad y protección de la sociedad civil deben trabajar para traer transparencia, denunciando y combatiendo activamente la violencia de género política en Internet.



## V. Tipos de ataques en línea y sus interseccionalidades

La siguiente tabla, preparada para el folleto "Internet y Elecciones",<sup>7</sup> representa un intento de sondear diferentes acciones de violencia política que utilizan Internet como medio. Esta elaboración también se inspiró en un trabajo realizado junto a una serie de organizaciones brasileñas con el fin de preparar un informe sobre violencia de género en línea destinado a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de la ONU.<sup>8</sup>

Comprender la diversidad de los ataques es el primer paso para poder nombrar e identificar el problema, para luego documentar, denunciar y buscar alternativas técnicas o jurídicas para prevenir o enmarcar diferentes tipos de ataques.

Desinformación	<p>Campañas de desprestigio (destinadas a desacreditar a la persona atacada)</p> <p>Difusión de información falsa (a menudo relacionada con la sexualidad y el matrimonio)</p>
Violaciones de la privacidad	<p>Exposición de datos personales (<i>doxing</i>)</p> <p>Filtración de datos personales, privados y de orientación sexual, obtenidos sin consentimiento o con consentimiento mediante un clic</p> <p>Divulgación no consentida de imágenes íntimas (exposición de la intimidad)</p> <p>Uso no consentido de materiales y fotografías</p> <p>Robo de identidad</p>
Ofensas	<p>Discurso de odio</p> <p>Ciberacoso / Insultos</p> <p>Explotación sexual y estereotipación de imágenes</p> <p>Edición malintencionada de imágenes y videos</p>
Amenazas	<p>Acoso sexual y moral</p> <p>Acoso vía redes sociales, con fotos y videos obscenos</p> <p><i>Stalking</i></p> <p>Amenazas de violencia física</p>

<sup>7</sup>Internet e Eleições: Guia para proteção de direitos nas campanhas eleitorais, Coding Rights y #MeRepresenta bajo iniciativa de Coalizão Direitos na Rede, Brasil, 2020.

<sup>8</sup>Violências de gênero na internet: diagnóstico, soluções e desafios, contribuição conjunta de Brasil para la relatora especial de la ONU sobre violencia contra la mujer. Recomendaciones recogidas por Coding Rights e InternetLab en consultas con la sociedad civil brasileña, CODING RIGHTS; INTERNETLAB, São Paulo, 2017.

Censura	Ataque masivo y coordinado Manipulación de algoritmos Eliminación de contenido Bloqueo de publicaciones, páginas o perfiles, por denuncias o por iniciativa de las redes sociales
Invasiones	<i>Zoombombing</i> (invasión de videoconferencia o evento en línea) Acceso no autorizado a cuentas o dispositivos personales Invasión / Ataques a la seguridad de los sistemas

Fuente: Folleto "Internet y Elecciones", Brasil, 2020

## VI. Extrema derecha *tech-savvy* y el papel de las plataformas

No es algo nuevo que grupos misóginos se organicen en un movimiento transnacional en Internet para coordinar ataques contra mujeres y personas no binarias. Hace ya años, en los tiempos de Orkut, feministas como la profesora brasileña Lola Aronovich habían denunciado las acciones de los grupos *Incel* (del inglés "involuntarily celibate", o "célibe involuntario") por delitos de odio.<sup>9</sup> No es casual que su nombre haya sido utilizado para referirse a la ley brasileña 13.642 de 2018, conocida como "Ley Lola", que trata sobre delitos de odio contra mujeres propagados en Internet. Cuando la ley fue finalmente aprobada, la plataforma social Orkut (red social de Google desde la cual se articulaban muchos grupos *Incel*) había dejado ya de existir, por motivos comerciales, sin que Google hubiera dado una respuesta a las feministas que denunciaban estas tendencias.

Incluso contando con una legislación específica, los *Incels* continúan encontrando su lugar en las redes, y las tácticas online y de discursos de estos grupos retroalimentan hoy las narrativas y tácticas de líderes políticos de extrema derecha,<sup>10</sup> que utilizan igualmente Internet para realizar ataques coordinados contra mujeres, personas LGBT+, población negra y otros segmentos minoritarios de la población.<sup>11</sup> No es casualidad que el mismo insulto que utilizó el entonces diputado y hoy presidente de Brasil, Jair Bolsonaro, para agredir a la diputada María do Rosário ("tan fea que no merece ser violada"), sea una narrativa común en los foros *Incel*. Los ataques *zoombombing* ocurridos durante las elecciones municipales brasileñas, dirigidos principalmente contra candidatas negras, presentan imágenes neonazis y símbolos reverenciados por grupos de supremacía blanca que, desde hace años, han estado frecuentemente superpuestos con los grupos y narrativas de los *Incels*.<sup>12</sup>

Además de la misoginia y el racismo, otro aspecto común de estos grupos es el ser *tech-savvy*, esto es, que poseen un buen conocimiento de las tecnologías. Por este motivo, es

<sup>9</sup>O dia em que o cara que quis me destruir foi condenado a 41 anos de prisão, The Intercept Brasil, 21/12/2018.

<sup>10</sup>Proud Boys, o grupo de ultradireita só de homens que Trump se negou a condenar, El País, 01/10/2020.

<sup>11</sup>The New Right-Wing Extremism: Unified, Tech-Savvy and Emboldened, The Wall Street Journal, 16/08/2017.

<sup>12</sup>How the alt-right's sexism lures men into white supremacy, Vox, 26/04/2018.

común que las manifestaciones de violencia política de género provengan de grupos de extrema derecha que utilizan hábilmente lagunas en el desarrollo de las redes sociales, o incluso la propia lógica de sus algoritmos, para difundir odio y desinformación. Esas articulaciones, tácticas y narrativas, han ganado fuerza también por operar en plataformas que funcionan según la lógica del capitalismo de vigilancia (Zuboff, 2019), la cual, además de hacer que los datos personales estén más expuestos a abusos como el *doxxing*, favorece la creación de algoritmos que recompensan los contenidos de odio y desinformación, ya que al ser más polémicos producen más clics, lo cual produce a su vez mayores ganancias.<sup>13</sup>

Mientras el tema era la violencia política de género denunciada por feministas, estas plataformas hicieron muy poco al respecto. Pero ante escándalos como el de Cambridge Analytica y la creciente ola de desinformación, considerados graves ataques a la democracia habilitados por las plataformas de Internet, la discusión sobre moderación de contenidos ha tomado otro nivel de prioridad, tanto para las autoridades públicas como para los equipos de normas y seguridad de las empresas Big Tech. Sin embargo, el tema de la violencia política de género sigue sin ser un punto central; por el contrario, es común la falta de respuesta frente a los ataques, la falta de datos desagregados en los informes de transparencia que permitan evaluar las tendencias de la violencia política de género, e incluso existen relatos sobre capacitación brindada por YouTube a grupos políticos de extrema derecha, conocidos por difundir tanto desinformación como violencia política.<sup>14</sup>

## **VII. Violencia política de género como amenaza a la democracia y a derechos fundamentales**

Especialmente en política, la violencia ejercida contra votantes mujeres y candidatas – electas o no– tiene una dimensión simbólica que debe ser considerada: la de enviar un mensaje y debilitar la participación, socavando así, el ejercicio de derechos fundamentales y libertades democráticas, como es el tomar decisiones informadas y ejercer con autonomía los derechos políticos históricamente adquiridos.

Precisamente porque estamos en un sistema democrático representativo, el problema de la violencia política en Internet se convierte en un vector silenciador, en un círculo vicioso que solo beneficia y consolida a las élites políticas, reforzándolas en América Latina, para que sean electos mayoritariamente parlamentarios hombres, cis, blancos y ricos que, a su vez, retroalimentan este sistema. Todo esto sucede bajo la misma lógica que vincula género y poder a la colonialidad, como lo dice Rita Laura Segato (2016), cuando afirma que el sujeto natural de la esfera pública sería, "por origen y genealogía", masculino, hijo del proceso colonial y, por lo tanto, blanco.

Las exclusiones y silenciamientos de cuerpos que no formen naturalmente parte de las élites políticas (el sujeto hombre blanco cis hetero) hacen inviable el ejercicio político de las mujeres, las minorías étnicas y otras perspectivas que históricamente han sido excluidas del derecho al voto y del poder político, impidiendo la pluralidad institucional en la representación de los Estados. Con base en estos supuestos, la violencia política de género, al determinar qué cuerpos pueden o no participar libremente de la política, podría ser considerada un indicador importante del proceso democrático latinoamericano y de la consolidación de los derechos sociales.

---

<sup>13</sup>The Making of a YouTube Radical, The New York Times, 08/06/2019.

<sup>14</sup>Grana por Cliques. Fake news a R\$ 25 mil por mês: como o Google treinou e enriqueceu blogueiros antipetistas, The Intercept Brasil, 19/11/2019.

## VIII. Panorama de los mecanismos de protección existentes

### 1. Marco jurídico de los tratados y recomendaciones regionales e internacionales

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) reconoce el derecho a participar en el gobierno del país, directamente o mediante representantes libremente elegidos; también define el acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969) reconoce los derechos políticos de "todos los ciudadanos", incluida la participación en asuntos públicos, la libre elección y la igualdad para acceder a las funciones públicas.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1981) conceptualiza la discriminación, considera la violencia como una de sus formas de expresión, y reconoce el derecho a la participación política de las mujeres.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994), en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA), considera la violencia contra las mujeres ejercida en espacios públicos o privados como una violación de los derechos humanos. El Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI) adoptó la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres (Lima, octubre de 2015) en la que las autoridades nacionales de los Estados parte del mecanismo declararon su compromiso de "promover la realización de talleres de capacitación de los/las profesionales de los **medios de comunicación** y las **redes sociales** en el tema de la discriminación contra las mujeres políticas en los medios de comunicación y la violencia y el acoso políticos desde un enfoque de derechos humanos" y "**alentar a los medios, empresas publicitarias y redes sociales** a que elaboren y/o incluyan en los códigos de ética el tema de la discriminación contra las mujeres en los medios y la violencia y el acoso políticos que se ejerce(n) contra ellas, subrayando la necesidad de presentar a las mujeres de forma justa, respetuosa, amplia y variada, en todos los niveles jerárquicos y de responsabilidad, eliminando los estereotipos sexistas, descalificadores e invisibilizadores de su protagonismo y liderazgo en todos los espacios de toma de decisiones".
- El Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (2014) enuncia los derechos políticos de las personas y pueblos indígenas.
- La Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (MESECVI, OEA, 2017) presenta la construcción de un marco jurídico-político 'paraguas': las leyes modelo son instrumentos legislativos flexibles que pueden ayudar a proponer y adoptar leyes de protección específicas en cada país.

## 2. Legislaciones nacionales y propuestas sobre violencia política de género en la región

- **Bolivia**, pionera en legislar en la materia, adopta en 2012 la Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres (Ley No. 243). Un avance importante ha sido la creación de un Observatorio de Paridad Democrática, diseñado para monitorear la paridad de género e intercultural y los derechos políticos de las mujeres. El Observatorio, junto al Tribunal Supremo Electoral y otros actores, está enfocado en desarrollar indicadores de violencia y acoso políticos, así como también un sistema para el seguimiento y protección, conectando a todas las autoridades relevantes a través de tecnologías, además de brindar capacitación y sistemas de apoyo inmediato para las supervivientes.
- **Perú**, en su Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 (2016), reconoce el acoso político como una de las formas de violencia contra las mujeres a ser combatida<sup>15</sup>. Asimismo, el Proyecto de Ley N° 673/2016-CR apunta a prevenir, sancionar y erradicar el acoso político contra las mujeres.
- **México**, ante la ausencia de una ley que tipifique la violencia política de género, adoptó un Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres (2016), involucrando a las instituciones del sistema de justicia electoral del país.<sup>16</sup> Más recientemente, fue aprobado un decreto tendiente a modificar el conjunto de la legislación electoral y de violencia contra las mujeres, donde reconoce que la violencia política de género puede expresarse incluso a través de medios virtuales, al *"divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género"*.<sup>17</sup>
- La Asamblea Nacional de **Ecuador** aprobó el 27 de enero de 2018 la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, donde reconoce a la violencia política como una forma específica de violencia.<sup>18</sup> También en Ecuador,

---

<sup>15</sup>Modalidades de violencia de género que abordará el Plan [...] h. Acoso político.- Modalidad de violencia que incluye "cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres.

<sup>16</sup>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Instituto Nacional Electoral (INE), Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA).

<sup>17</sup>Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 13/04/2020, Art. 20 Ter. X.

<sup>18</sup>Art. 10, f) Violencia política.- Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, líderes políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

la Red Nacional de Mujeres Municipalistas creó una central de llamadas para atender casos de violencia contra las mujeres en política. Esta línea ofrece información sobre qué procedimientos deben seguir las víctimas, ofreciendo también asesoría técnica y legal para que las mujeres conozcan sus derechos y estén mejor informadas sobre los procedimientos relativos a sus cargos. Una estrategia similar fue desarrollada en Kenia, donde la Federación Internacional de Mujeres Abogadas desarrolló un sistema de mensajes de texto para reportar este fenómeno (Krook y Restrepo Sanín, 2016).

- **El Salvador** cuenta, desde el año 2010, con una Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). El artículo 55, sobre "expresiones de violencia contra las mujeres", establece sanciones para quien realizare conductas tales como "burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo". De esta manera, se recoge tímidamente el elemento político en una ley genérica sobre la violencia contra las mujeres, sin mayores especificidades acerca de las acciones concretas para responder a este tipo de violencia.
- En **Panamá**, fue promulgada el 25 de noviembre de 2020 la Ley 184 "De violencia política", donde se define la violencia política contra las mujeres como aquella violencia practicada en cualquier ámbito público o privado, incluido el familiar o laboral, que afecte sus derechos políticos.
- En **Paraguay**, la Ley de Protección Integral a las Mujeres, Contra Toda Forma de Violencia (Ley N° 5777, 2016), en su Art. 6° sobre "Formas de violencia", inciso h), define la violencia política como "la acción realizada contra la mujer que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que la misma participe de la vida política en cualquiera de sus formas y ejerza los derechos previstos en esta Ley".
- En **Colombia** existen actualmente tres proyectos de ley para atender el tema de la violencia política contra las mujeres (el proyecto de ley 04 de 2019, aprobado en primer debate en el Senado; el 050 de 2020 que cursa en la Cámara de Representantes; y el 128 de 2020, "Ley Integral de la Mujer", radicado en el Senado). Igualmente, el Plan de Desarrollo Nacional contiene compromisos políticos para la equidad de género que incluyen el tema de la participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones,<sup>19</sup> en el cual se comprometen a crear un Plan de Promoción de la Participación Política de las Mujeres que incluya, entre otros, la prevención y atención de violencias políticas.
- En **Argentina**, la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (Ley N° 26.485, 2009), además de dar cuenta de los tipos y las modalidad de las violencias, estableció el Consejo Nacional de la Mujer (que existía desde 1992) como órgano de aplicación, encomendándole una batería de funciones específicas, entre las cuales se encuentra la elaboración, implementación y monitoreo de un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. En 2017 se creó el INAM (Instituto Nacional de las Mujeres), que reemplazó al Consejo Nacional de las Mujeres como órgano rector de la Ley N° 26.485. Las competencias del INAM fueron transferidas en 2019 (por Dto. 7/2019) al recientemente creado Ministerio de las Mujeres,

---

<sup>19</sup>Más detalles en el informe ABC de los Derechos de las Mujeres en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, p. 45, ONU Mujeres, Bogotá, Colombia, Octubre 2019.

Géneros y Diversidad. En 2020, el Ministerio presentó un nuevo Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, y se encuentra actualmente elaborando el Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023. En 2019, la Ley 26.485 fue modificada, incorporando en su Artículo 5º sobre tipos de violencia contra la mujer el inciso 6, que define a la violencia política como aquella que "se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones". Igualmente, se incorporó al Artículo 6º el inciso h), que define la violencia pública-política contra las mujeres como "aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros". Entretanto, en 2017 fue sancionada la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política (Ley N° 27.412) y en 2018 se sanciona la Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado (Ley N° 27.499), que establece el Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres con el objetivo de "capacitar y sensibilizar" a todos los funcionarios públicos, abarcando a los tres poderes del Estado.

- En **Brasil**, se presentó en 2015 el Proyecto de ley N° 349-A, que prevé la lucha contra la violencia y la discriminación político-electoral contra las mujeres; en 2018 se presentó el Proyecto de ley N° 9699, que modificaría el Código Electoral con el fin de tipificar como delito electoral la violencia política contra las mujeres; finalmente, en 2020 están siendo tramitados los proyectos de ley N° 4963 y N° 5295 sobre el tema. Asimismo, en diciembre de 2019 se lanzó una campaña, por parte de la Cámara de Diputados, que recibe institucionalmente denuncias de violencia política de género ocurridas en el país. En 2020, esta campaña se convirtió en el Observatorio de violencia política contra las mujeres de la propia Cámara de Diputados de Brasil.
- En **Uruguay**, la Ley de Violencia Hacia las Mujeres Basada en Género (Ley N° 19.580, 2017) define la violencia política en su Art. 6, inciso L, como "todo acto de presión, persecución, hostigamiento o cualquier tipo de agresión a una mujer o a su familia, en su condición de candidata, electa o en ejercicio de la representación política, para impedir o restringir el libre ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad".

Esta breve lista que acabamos de presentar indica de qué manera varios países de la región han estado llevando a cabo la formulación de leyes de protección contra la violencia política de género, aunque cabe notar que otros países también están debatiendo proyectos de ley sobre el tema.

Si bien no existen programas y legislación específicos para prevenir y combatir la violencia política de género en el contexto digital, es posible utilizar las estructuras normativas y la jurisprudencia que relacionan los derechos humanos con el fin de la violencia de género, así como también los tratados internacionales de los cuales los Estados son signatarios: ambos pueden ser mecanismos de protección a ser accionados. Además del apoyo regulatorio y normativo, es necesario enfocarse en la efectividad y eficacia (*enforcement*) de estos

derechos, con campañas educativas a cargo de diferentes actores, como ser candidatos, partidos, sociedad civil, plataformas y el Estado.

## **IX. Denuncias como acto político**

En algunos países, las denuncias enviadas a las relatorías y comisiones de la ONU, o a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH/OEA), pueden ser una forma de ejercer presión política en busca de respuestas, de realizar seguimientos y buscar documentación en redes, movilizándolo a diversas entidades de la sociedad civil, en ocasiones incluso transnacionalmente, obteniendo información sobre el fenómeno de la violencia política y fortaleciendo los lazos y mecanismos regionales.

A partir de la visibilidad de las narrativas contenidas en las denuncias pueden surgir herramientas para comprender y enfrentar el problema desde una perspectiva regional. A modo de ejemplo, mencionamos la denuncia del caso de la parlamentaria brasileña Talíria Petrone (una de las 13 parlamentarias negras en un total de 513 diputados). Durante el gobierno de extrema derecha de Jair Bolsonaro, y luego del asesinato de Marielle Franco, colega y par en la cámara de concejales, ella sufrió una intensificación en el número de amenazas de muerte, siendo interceptadas en el año 2020 al menos cinco llamadas telefónicas que tramaban la muerte de la parlamentaria. La redacción de una carta denuncia dirigida a tres relatoras de la ONU,<sup>20</sup> donde destaca la falta de protección por parte del Estado en un contexto en el que las amenazas a una representante son amenazas a la democracia misma, demostró ser un recurso importante de articulación política para exigir el fin de la violencia y, no menos relevante, fomentar el debate internacional para la creación de un ecosistema jurídico-político que proteja a las diputadas.

Finalmente, en lugares donde la protección de los derechos humanos y la implementación de los tratados internacionales no son tan efectivas, los mecanismos regionales de monitoreo y denuncias pueden ser un recurso más a ser utilizado, para que los Estados cumplan con los principios y estándares acordados. A continuación, presentamos algunas iniciativas en marcha en América Latina, que monitorean el problema y buscan poner fin a la violencia política de género en Internet.

### **1. Ejemplos de mecanismos, observatorios y otras iniciativas en la región para enfrentar la violencia política de género**

- **Observatorio de Paridad Democrática (OPD), Bolivia** - Unidad especializada dependiente del Tribunal Supremo Electoral (TSE) cuya línea de trabajo y acción es la democracia paritaria.
- **Asociación de Concejales de Bolivia (ACOBOL), Bolivia** - Entidad nacional de Concejales y Alcaldesas del país.
- **Fórum de Mulheres de Partido, Brasil** - Organización de mujeres formada por integrantes de 32 diferentes partidos de Brasil.

---

<sup>20</sup>Carta denuncia de la diputada Talíria Petrone dirigida a las relatoras de la ONU, Sra. Agnes Callamard (Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), Sra. E. Tendayi Achiume (Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) y Sra. Mary Lawlor (Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos).



- **Tretrqui.org, Brasil** - Plataforma de denuncias de violencia política en Internet durante las elecciones. Contribución a la Misión de Observación Electoral de la OEA: [Reporte Descriptivo de Denuncias de la Plataforma Tretrqui.org](#).
- **MonitorA, Brasil** – Realizó un seguimiento del discurso de odio/violencia política contra las mujeres en las redes sociales durante las elecciones de 2020.
- **Observatorio de la Participación Política de las Mujeres, Costa Rica** – Lleva adelante un registro de casos y sistema de denuncias de violencia política.
- **Luchadoras, México** - Colectiva ciberfeminista que realiza campañas contra la violencia de género y la violencia política en línea.
- **Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Argentina** - Entidad de la sociedad civil que desarrolla publicaciones y colabora con observatorios electorales.
- **Instituto Panameño de Derecho y Nuevas Tecnologías (IPANDETEC), Panamá** - Asociación basada en Panamá que trabaja por la región centroamericana, realizó el [Monitoreo de Violencia de Género en Línea a Candidatas de Elección Popular 2019 en Guatemala](#).
- **Red Parlamentaria para la Igualdad de Género (RPIG), ParlAméricas** - Con el apoyo de mujeres parlamentarias de toda América Latina y el Caribe, lanzó en 2015 un plan de acción que incentiva el uso de diferentes estrategias para prevenir la violencia contra mujeres en política.

## X. Recomendaciones

### Plataformas

- Las plataformas de redes sociales deben ampliar las medidas de transparencia en relación con sus prácticas de moderación de contenido, publicando informes periódicos con información sobre qué tipo de publicaciones son reportadas y cuáles son eliminadas, ya sea por orden judicial o por moderación de la propia plataforma, así como cuáles son los fundamentos tras la decisión de eliminar o mantener una publicación.
- Dichos informes deben presentar datos desagregados que, siendo presentados bajo consentimiento, permitan evaluar qué perfiles son los más afectados por las manifestaciones de violencia política.
- Las plataformas deben ofrecer mecanismos de denuncia accesibles, que incluyan clasificaciones de violencia política y violencia política de género, así como la posibilidad de apelar las decisiones tomadas por cada plataforma.
- Una vez que se elimina un contenido, deben brindar información sobre qué tipo de priorización ha recibido ese contenido por parte del algoritmo de la plataforma antes de ser eliminado, para que se pueda medir también en qué medida estos algoritmos han beneficiado contenidos que propagan el odio o la desinformación, así como para otorgar un alcance similar a contenido producido como derecho de respuesta.

### Gobiernos

- Los gobiernos deben proporcionar un marco legal para la protección de datos personales, derechos digitales y la lucha contra la violencia política, salvaguardando el anonimato para no promover la identificación masiva de usuarios, cumpliendo así con los principios de libertad de expresión y libre acceso a la información.
- En el ámbito parlamentario, se deben establecer canales para denunciar la violencia política, así como mecanismos de respuesta.
- En el ámbito de los tribunales electorales, se debe promover la formación de abogados, jueces y servidores públicos para actuar directamente contra la violencia política de género.
- En el ámbito de la justicia electoral, se deben establecer castigos específicos para candidatos y partidos que promuevan formas de violencia política como estrategia de marketing político.
- Se deben llevar a cabo medidas educativas y campañas institucionales más allá de las propias regulaciones.

### Candidatas

- Registro de violencias ocurridas en Internet.
- Denuncias para crear nuevos entendimientos jurisprudenciales partiendo de las leyes existentes, en una posible articulación en Derechos Humanos como instrumental para la protección.
- Creación de Redes de apoyo para enfrentar la violencia, documentando y denunciando.
- Enfrentamiento multisectorial de la violencia, utilizando diversas estrategias: administrativas, jurídicas, de comunicación, de documentación y de seguridad digital.

### Partidos

- Apoyo a las candidatas para la implementación de las recomendaciones del ítem anterior.
- Mantener un enfoque supra-partidario: la movilización debe involucrar a distintos partidos políticos, ya que las coaliciones son fundamentales para la efectividad y sostenibilidad de las medidas.
- Buenas prácticas en la aplicación de estructuras normativas existentes.
- Inspección y sanción de candidatos que incurran en formas de violencia política.

### Sociedad Civil

- Creación y coordinación de observatorios nacionales que monitoreen específicamente la violencia política de género en Internet, siguiendo el ejemplo de Brasil y México.

- Agenda coordinada con otros movimientos que promueven la igualdad de género, en un marco de interseccionalidad.
- Presionar a los sectores público y privado para que reciban denuncias y proporcionen datos desagregados, a fin de poder monitorear el avance de dichas denuncias, así como realizar un seguimiento de la violencia política en Internet según sexo, raza o etnia, para poder identificar el impacto de estos indicadores.
- Realizar investigaciones y fomentar debates interseccionales sobre violencia política de género en Internet, así como fomentar el cruzamiento de estas perspectivas con mapeos sobre el uso de tecnologías en distintas formas de violencia de género que sufren periodistas, defensoras territoriales y otras funciones en las que mujeres y personas no binarias ejercen presión para promover cambios políticos.

La violencia política y la violencia de género en Internet no son frecuentemente analizadas en conjunto: son poco comunes los contenidos y autoras que hacen ese puente y tampoco existen leyes específicas para combatirlas en el ecosistema digital. Hoy, más que nunca, defendemos el cruce entre el campo de estudio de la violencia política de género y el que aborda los derechos digitales, analizando los aspectos de la privacidad y la libertad de expresión en la moderación de contenidos, así como cuestionando la dimensión del poder de las plataformas de redes sociales. Esta visión compleja formaría un marco importante para el análisis sociopolítico de los ataques contra la diversidad y la inclusión en la esfera política, y puede ofrecer herramientas prácticas para abordar este problema en el camino hacia una sociedad más diversa y un sistema político cuyas decisiones no sean solo el reflejo de una clase dominante.

## **XI. Bibliografía**

AKOTIRENE, C. Interseccionalidade. São Paulo, SP: Sueli Carneiro; Pólen, 2019. 152 p. ISBN 978-85-98349-69-5

ARCHENTI, Nélica; ALBAINE, Laura. (2014). Los desafíos de la paridad de género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador. Revista Punto Género. 10.5354/0719-0417.2013.30275.

bell hooks. E eu não sou uma mulher? Mulheres negras e feminismo. Rio de Janeiro: Rosa dos Tempos, 1981, 2019.

BIROLI, Flávia. Violence against Women and Reactions to Gender Equality in Politics. Politics & Gender, v. 14, p. 1-5, 2018.

BIROLI, Flávia. 2016a. Violência Política contra as Mulheres no Brasil. Direito & Práxis 7 (15 ): 557 –89.

HILL COLLINS, Patricia. Pensamento feminista negro. Conhecimento, Consciência e a Política do Empoderamento. Trad. de Jamile Pinheiro Dias. São Paulo: Boitempo, 2019.

CRENSHAW, Kimberlé. Documento para o encontro de especialistas em aspectos de discriminação racial relativos a gênero. Estudos Feministas, Brasil, 2002.

GONZALEZ, Lélia. A mulher negra na sociedade brasileira. En: LUZ, Madel (Org.) O lugar da mulher: estudos sobre a condição feminina na sociedade atual. Rio de Janeiro: Graal, 1982

GONZALEZ, Lélia; HASENBALG, Carlos. Lugar de negro. Rio de Janeiro. Editora Marco Zero. 1982.

KROOK, Mona Lena; RESTREPO SANÍN, Juliana 2016. Gênero e Violência Política na América Latina: conceitos, debates e soluções. Política y Gobierno. 23 (1): 125 –57.

SEGATO, Rita Laura. Patriarchy from Margin to Center: Discipline, Territoriality, and Cruelty in the Apocalyptic Phase of Capital. South Atlantic Quarterly, v. 115, p. 615-624, 2016.

### **Noticias de periódicos utilizadas como fuente**

FUENZALIDA, Elisa. Gahela Cari Contreras: "No vamos a esperar llegar al Congreso para generar cambios. Ya estamos transformando el Perú". El Salto, Madrid, 23/01/2020. Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/america-latina/entrevista-gahela-cari-contreras-trans-aborto-congreso-generar-cambios-estamos-transformando-peru>. Fecha de consulta: 30/10/2020.

MONTE, Lucas G.; Ofelia Fernández: "Insultan para que me debilite pero, por sobre todo, para que nadie más se anime". Télam, Buenos Aires, 13/09/2020. Disponible en: <https://www.telam.com.ar/notas/202009/513558-ofelia-fernandez-entrevista-insultos.html>. Fecha de consulta: 30/10/2020.

ESCOBAR, Reinel Llano: "Defensoría rechazó ataques contra Secretaria de la Mujer trans en Manizales". RCN radio. 10/01/2020. Disponible en: <https://www.rcnradio.com/colombia/eje-cafetero/defensoria-rechazo-ataques-contra-secretaria-de-la-mujer-trans-en-manizales>. Fecha de consulta: 30/11/2020.

CARDONA, Laura Usma. "Secretaria 'trans' de Manizales habla sobre los ataques en su contra". El tiempo. 17/01/2020. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/entrevista-con-la-mujer-trans-matilda-gonzalez-gil-secretaria-de-la-mujer-de-manizales-452844>. Fecha de consulta: 30/11/2020.

ANTUNES, Leda. "Mônica Francisco, eleita no Rio: 'Minha eleição é consequência de uma trajetória". Geledes. 22/10/2018. Disponible en: <https://www.geledes.org.br/monica-francisco-eleita-no-rio-minha-eleicao-e-consequencia-de-uma-trajetoria>. Fecha de consulta: 30/11/2020.

"A experiência no parlamento é muito machista, muito violenta", diz deputada Isa Penna sobre importunação sexual na Alesp". G1. 18/12/2020. Disponible en: <https://g1.globo.com/sp/sao-paulo/noticia/2020/12/18/a-experiencia-no-parlamento-e-muito-machista-muito-violenta-diz-deputada-isa-penna-sobre-importunacao-sexual-na-alesp.ghtml>. Fecha de consulta: 24/12/2020.

BERMÚDEZ, Ana Carla y Marins, Carolina. "Isa Penna: Sou uma autoridade e mesmo assim eles não me veem". Uol. 18/12/2020. Disponible en: <https://noticias.uol.com.br/politica/ultimas-noticias/2020/12/18/isa-penna-psol-assedio-na-alesp-fernando-cury-apalpou-colega-em-sessao.htm>. Fecha de consulta: 21/12/2020.

### **Otras referencias utilizadas**

Mapa "Mujeres en la política: 2020", Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres. Situación al 1º de enero de 2020.

Historias de Violencia hacia las Mujeres en Política en América Latina, ONU Mujeres, 2019.

Estudio sobre la Participación Político Electoral de las Mujeres en las Elecciones de 2018, ONU Mujeres, Paraguay, 2019.

Eleições e Internet: Guia para proteção de direitos nas campanhas eleitorais, Coding Rights y #MeRepresenta para Coalizão Direitos na Rede, Brasil, Septiembre 2020.

Monitoreo de Violencia de Género en Línea a Candidatas de Elección Popular 2019 en Panamá, IPANDETEC, Ciudad de Panamá, 2019.

Monitoreo de Violencia de Género en Línea a Candidatas de Elección Popular 2019 en Guatemala, IPANDETEC, Ciudad de Panamá, 2020

Violencia política a través de las tecnologías contra las mujeres en México (Elecciones 2018), Luchadoras, Lourdes V. Barrera, Anaiz Zamora, Érika Pérez Domínguez, Ixchel Aguirre, Jessica Esculloa, México, Septiembre 2018.

E-Discussion on Eliminating Violence Against Women in Politics, iKNOW Politics, 10 al 14 de Diciembre de 2007.

Violencia contra las mujeres en la política. Investigación en partidos políticos de Honduras, Isabel Torres García, Instituto Nacional Demócrata (NDI), Honduras, 2017.

Mujeres y Participación Política en Colombia. El fenómeno de la Violencia contra las Mujeres en Política, Juliana Restrepo Sanín, Netherlands Institute for Multiparty Democracy (NIMD), Bogotá, Colombia, 2016.

Violencia Política por razón de Género, PNUD, ACNUDH, UNICEF, ONU Mujeres, UNODC, Ministerio de Autonomía, Ministerio de Justicia, Ministerio de Cultura, Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, y otros, Bolivia, 2012.

Eleitas: mulheres na política, ELEITAS, Instituto Update, Brasil, Julio 2020.  
Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales, Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), Argentina, Mayo 2019.

Sexism, harassment and violence against women in parliaments in Europe. Inter-Parliamentary Union (IPU), Issue Brief, Ginebra, 2016.

The freedom of women to participate in political processes fully, safely and without interference: Building partnerships between men and women to achieve this objective, Resolución adoptada unánimemente por la 135 Asamblea de la IPU, Ginebra, Octubre 2016.

Women in National Parliaments. Situation as of 1st March 2018, Inter-Parliamentary Union (IPU). Fecha de consulta: 15/03/2018.

Reglamento a la Ley N° 243, contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, Bolivia, Octubre 2016.

El camino hacia una democracia sustantiva: La participación política de las mujeres en las Américas, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), OEA (OAS official records ; OEA/Ser.L), Abril 2011.

Protocolo modelo para partidos políticos. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política, Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), OEA (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.L/II.6.22), 2019.

Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política, Preparado por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Comisión Interamericana de Mujeres, OEA (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.L/II.6.17), 2017.

Violências de gênero na internet: diagnóstico, soluções e desafios, Contribución conjunta de Brasil a la relatora especial de la ONU sobre violencia contra las mujeres, CODING RIGHTS; INTERNETLAB, São Paulo, 2017.

Conocer para resistir: Violencia de género en línea en Perú, Hiperderecho, Lima, Perú, Diciembre 2018.